



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo hipotecario

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ISRAEL DE JESUS MORALES CARVAJAL

Radicación: 25718408900120220009400

Teniendo en cuenta lo manifestado por la apoderada de la parte demandante así como por la profesional universitaria de la Regional Bogotá de la misma entidad en el escrito que antecede, glosado a folio 56 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de las cuotas en mora.**

2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense.

3.- Decretar el desglose del título valor así como demás documentos allegados con la demanda y que fueron base de la ejecución, entréguese a la parte ejecutante con las constancias de rigor.

4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: JENYS VELEZ CARDONA

Radicación: 25718408900120220030500

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

Diana Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: FRANCISCO GOMEZ AGAMEZ

Radicación: 25718408900120220039300

Encontrándose ajustada a derecho, se imparte aprobación a las anteriores liquidaciones del crédito y las costas.

Al tenor de lo normado en el artículo 447 del C.G. del P., se ordena entregar los dineros embargados y los que voluntariamente hubiere consignado la parte demandada al extremo ejecutante, hasta el monto de las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, una vez cobre legal y formal ejecutoria este proveído, y por las cuotas periódicas que se sigan causando. Por secretaría ofíciase al señor Director del Banco Agrario de Colombia S.A., para lo de su cargo.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

DIANA MARTINEZ GALEANO

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

DESPACHO COMISORIO N° 014 del 14 de octubre de 2022
Proveniente del JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE BOGOTA
IMPUGNACION E INVESTIGACION DE MATERNIDAD de ASTRID
XIMENA OVIEDO Y MARTHA LUCIA OVIEDO ESPINEL radicado
bajo el No. 11 001 31 10 001 2021 00280 00.
Radicado comisionado 2571808900120230004800

Para que tenga lugar la diligencia de exhumación ordenada por el Juzgado comitente, se señala la hora de las 10:00 am del día 14 del mes de Septiembre de 2023.

Comuníquesele esta determinación al señor Juez comitente y a las partes interesadas, así como al instituto de medicina legal para la obtención de las muestras ósea de la causante LUZ MARINA HERNANDEZ PINZON, igualmente ejecútense las demás ordenes impartidas en el comisorio de la referencia. Líbrese marconigrama o infórmesele por un medio eficaz.

Cumplida la comisión devuélvase al comitente. Ofíciense y des anótese.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

DIANA MARI A 6

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo laboral

Demandante: JUAN CARLOS AGUIRRE MOLINA

Demandado: AURA ISABEL ESPINOSA CUEVAS Y

ALBERTO JOSE CASTAÑEDA VARGAS

Radicación: 300014089001**20170004800**

Atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte ejecutante en el documento digital remitido al correo electrónico de este Despacho Judicial glosado a folio 42 del expediente digital en los términos y para los efectos allí señalados; para que proceda de conformidad con los artículos 465 del C.G. del P., y artículo 2495 del Código Civil.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

Diana Maria Martinez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaría



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Incremento cuota alimentaria
Demandante: DIANA PAOLA ESPINOSA RIVAS
Demandado: CARLOS ANDRES MURCIA JIMENEZ
Radicación: 25718408900120200027000

Visto el informe secretarial que antecede y para llevar a cabo la audiencia que corresponde en este proceso, el Juzgado, DISPONE:

Se fija la hora de las 10:00 am del día 12 del mes de Septiembre de 2023, para llevar a cabo la audiencia de forma virtual que impone el artículo 392 del C.G. del P.

Se advierte a las partes que deben tener en cuenta para la realización de dicha audiencia, que se utilizarán las herramientas tecnológicas previstas en el Acuerdo N° CPCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en especial, la plataforma de MICROSOFT TEAMS, para lo cual, todos los convocados deberán allegar a este expediente, a más tardar, un (1) día antes de la audiencia, las direcciones electrónicas y números telefónicos por el medio más expedito.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: LUIS JAVIER PARDO GARCIA

Demandado: JENYS VELEZ CARDONA

Radicación: 25718408900120220030500

Bajo los apremios del artículo 44 del C.G. del P., requiérase al FONDO TERRITORIAL DE CARTAGENA DE INDIAS para que se sirva dar cabal cumplimiento a la medida cautelar comunicada mediante oficio N° 1132 del 19 de agosto de 2022 respecto del embargo y retención del 50% del salario o pensión que percibe la demandada, en la forma y términos a que se contrae la solicitud glosada a folio 19 del expediente digital, señalando que para cumplir la medida cautelar el legislador no exige lo petitionado por dicho Fondo, so pena de hacerse acreedor a las sanciones contenidas en la norma mencionada.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz, (2)

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 088, hoy 30/05/2023

Diana María Martínez Galeano

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria